

Manizales, 08 de mayo de 2026

Doctor
JUAN PABLO OSORIO GALLO
Personero Municipal de Manizales

Asunto: Informe de supervisión al contrato 026-2026

Respetado Doctor Juan Pablo,

Conforme con la delegación que me fue asignado dentro el contrato de la referencia, adjunto informe de supervisión.

PLANILLA DE SUPERVISION

1	CONTRATO	026-2026
2	OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA GPRS, COMPLEMENTADO CON UN SERVICIO DE REACCIÓN MOTORIZADA INMEDIATA, PARA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 31 No. 22-45 DE LA CIUDAD DE MANIZALES
3	CONTRATISTA	VIGITECOL LTDA
4	FORMA DE PAGO	En lo que atañe al servicio de monitoreo a través del sistema GPRS, conforme las consideraciones técnicas señaladas en los documentos del proceso se efectuarán pagos mensuales de igual valor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Financiera de la Personería Municipal por parte de funcionario de la Personería de Manizales que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y PLAZO	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y por seis meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO

1	Garantizar funcionamiento del sistema de alarma en la sede de la Personería Municipal de Manizales en la dirección CALLE 31 NO. 22-47, conforme las consideraciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.	Cumplida para el periodo facturado, en cuanto se evidencian señales de prueba y registros de apertura y cierre en el reporte histórico.
2	Garantizar el servicio de monitoreo a través del sistema GPRS en la sede de la Personería Municipal de Manizales en la siguiente dirección: CALLE 31 NO. 22-47 conforme las consideraciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.	Cumplida para el periodo facturado, con base en el reporte histórico de señales allegado por el contratista. El soporte reporta señales de prueba durante el mes de abril y eventos de apertura y cierre.
3	Mantener monitoreada la sede de la Personería de Manizales, ubicada en la siguiente dirección: CALLE 31 NO. 22-47, mediante un sistema de alarma y seguridad electrónica con sistema GPRS que identifique y/o advierta primariamente un siniestro, complementado con procedimientos de reacción inmediata eficaz, preventiva y mitigadora según sea el caso.	Cumplida en lo relacionado con monitoreo. En los soportes revisados no se evidencian eventos de intrusión, incendio, atraco, emergencia médica o similares. La reacción motorizada no se activó por no reportarse eventos especiales.
4	Acreditar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia Privada.	Cumplido conforme la certificación allegada en la etapa contractual
5	Contar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para brindar el tipo de servicio requerido.	Cumplido conforme la certificación allegada en la etapa contractual
6	Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con sistema GPRS en complemento con los siguientes servicios: • Mantenimiento cada tres (3) meses del sistema de alarma monitoreada. • Monitorear e identificar las señales de eventos de intrusión, atraco, incendio, emergencia médica, aperturas, cierres fuera del horario, entre otros eventos que se pudieren presentar • Proporcionar los códigos de seguridad para la confirmación de usuarios y claves personales. • Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos. • Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las	El cumplimiento se encuentra soportado el monitoreo y el reporte mensual de novedades enviado por el contratista, el cual hace parte integral de la cuenta de cobro para el mes en relación

	alarmas en cada uno de los puestos solicitados. - Examinar de manera periódica los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, previo anuncio a la Entidad. - Atender durante las veinticuatro (24) horas del día en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia. - Avisar de forma inmediata a la entidad, Policía, Bomberos, servicio de Ambulancia, GER, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y a las diferentes autoridades competentes, las emergencias que se lleguen a presentar y los hechos que pudieran constituir un riesgo para los bienes e integridad personal de los funcionarios y usuarios. - Prestar el servicio de apoyo motorizado y tener comunicación directa con la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia o garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades - Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (Aperturas, cierres y eventos especiales), el cual deberá informar de conformidad con el acuerdo con la Personería, el horario de activación y desactivación, cuál usuario efectuó la activación y desactivación del sistema; si algún usuario ingresó a las instalaciones fuera del horario habitual o permitidos. - Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema	
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO		
1	VALOR TOTAL	\$ 3.204.910
2	SALDO PAGADO	\$ -
3	VALOR DE ESTE PAGO	\$ 241.971
4	VALOR EJECUTADO	\$ 241.971

5	PORCENTAJE DE EJECUCION	7,6%
6	SALDO POR EJECUTAR	\$ 2.962.939

Se verificaron los soportes allegados por el contratista relacionados con el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Obra certificación del Revisor Fiscal de VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA, de fecha 02 de mayo de 2026, en la cual manifiesta el cumplimiento oportuno y completo de los aportes y demás obligaciones legales durante los últimos seis (6) meses, para efectos de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1607 de 2012.

Adicionalmente, se allegó reporte de planilla ASOPAGOS identificado con número de planilla / PIN 37151154, con fecha de pago 22 de abril de 2026, periodo salud 2026-04 y periodo pensión 2026-03.

Habida cuenta que se está dando cumplimiento con el objeto contratado se autoriza el pago del periodo comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordial saludo,



JUAN SEBASTIÁN TRUJILLO VALENCIA
Director Financiero
Supervisor